

SECRETARÍA: A despacho del señor juez, Informando que la parte extrema activa allegó constancia de la inscripción de embargo de los vehículos de propiedad de la demandada. Provea.

Cali, noviembre 13 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Santiago de Cali, Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)
Interlocutorio No.738

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
DEMANDADA: NARDA LIZT GUTIÉRREZ CASTRO,
cc.31.972.076,
RADICACIÓN: 760013103013-2020-00103-00

Teniendo en cuenta que se allegó constancia de la inscripción de los embargos de los bienes rodantes de placas TZN-967 y VCZ-820 de propiedad de la demandada NARDA LIZT GUTIÉRREZ CASTRO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

R E S U E L V E

PRIMERO: COMISIONAR a la Secretaria de Gobierno Municipal de Santiago de Cali (REPARTO), con el fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO de los vehículos de propiedad de la demandada NARDA LIZT GUTIÉRREZ CASTRO, cc.31.972.076, de placas **TZN-967 y VCZ-820** la parte actora anexará el correspondiente certificado tradición de los bienes muebles.

Líbrese despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del art. 40 del C.G.P., por las que se faculta al

comisionado para que designe el secuestre, lo releve en caso necesario y fije honorarios por su asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Concejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.

Juez
JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bfb3bb60fbbe6f007e6b4e6b405b06f1d1d96b5f86938693114f6570b9f9
8724**

Documento generado en 13/11/2020 10:52:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>